



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-00603398-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00603398-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado, del Arq. Guillermo Daniel MIR, DNI 31.608.416, CUIT N° 20-31608416-9 para desempeñarse en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 15 de octubre y 19 de noviembre de 2021, con una carga de 5 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 10.000

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la contratación del día 19 de noviembre de 2021 bajo modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como Docente Nacional de Posgrado del Arq. Guillermo Daniel MIR, en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional

y disponer el pago de sus honorarios por la suma de \$ 5.000 (Pesos CINCO MIL).

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado el Arq. Guillermo Daniel MIR, en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional el día 15 de octubre de 2021 y disponer el pago por la suma adeudada de \$ 5.000 (Pesos CINCO MIL) en concepto de legítimo abono.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (email: maestriahabitat@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./